



Resolución Administrativa

Lima, 19 de octubre de 2021

Visto, el Expediente N° 21-038398-001, que contiene el Informe Técnico N°132-2021-ACA-UP/HNHU, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, mediante el cual se informa el listado nominal del profesional médico a quienes les corresponde percibir el pago por Servicios Complementarios en Salud del mes de julio del 2021; y,

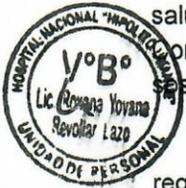
CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a las graves circunstancias que afectan a la Nación a consecuencia de la pandemia de la COVID-19; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; mediante este último dispositivo legal se prorroga la Emergencia Sanitaria por un plazo de noventa (90) días calendario a partir del 7 de diciembre de 2020;

Que, a través del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", se autorizó durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud priorizados por el MINSA del segundo o tercer nivel de atención, a programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y por hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 045-2020, se modifica el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", autorizando que durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención pueden programar ampliaciones de turno para Servicios Complementarios en Salud, de hasta 12 horas por día y hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19;

Que, el art.2 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, menciona que la Unidad Ejecutora debe registrar mensualmente la información de la ejecución de los servicios complementarios en salud debidamente validada por el titular, de acuerdo al requerimiento efectuado por el Ministerio de Salud, en un plazo máximo de doce (12) días calendario posteriores al término de cada mes.



Que, de manera excepcional autoriza por los meses febrero, marzo y abril del 2021, a los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud de la siguiente manera:

Que, el Art. 4 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, indica que de manera excepcional, se autoriza por los meses de junio a agosto del 2021, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud de los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2021-ACA-UP/HNHU, de fecha 15 de septiembre del 2021, la Jefa del Área de Control de Asistencia remite el listado nominal de los técnicos asistenciales de la Salud comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, efectivas en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el mes de julio del 2021, precisando que se realizó la verificación del registro de marcaciones de asistencia del personal considerado en la programación de Prestaciones Adicionales en Salud visada por la Directora Adjunta, conforme a la información remitida por la jefatura del Departamento asistencial de Enfermería; resultando procedente efectuar el pago por Prestaciones Adicionales en Salud;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal y de la Jefa del Área de Control de Asistencia del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 237-2020-MINSA y la Resolución Directoral N° 219-2020-HNHU-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la relación nominal del personal asistencial que realizó Servicios Complementarios en Salud ejecutados durante el mes de julio del 2021, la cual comprende a los profesionales de la salud bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1153, así como a los médicos asistenciales que se encuentran laborando bajo la modalidad CAS, que realizaron la actividad de Servicios Complementarios en Salud efectivos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme se detalla a continuación:

NOMINA DEL PERSONAL PROFESIONAL MEDICO DE LA SALUD QUE REALIZARON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MES DE JULIO 2021

N°	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	SERVICIO REALIZO PRESTACION	NUMERO TOTAL DE HORAS	NUMERO TOTAL DE TURNOS AL MES	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	45281225	RUIZ GONZALES Marie Alessandra	Médico	Cas-Covid	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	1	92.00	1,104.00
2	42696262	Ruiz Aguirre Bianca Rosita	Médico	Cas-Covid	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	1	92.00	1,104.00
3	45730324	Aldave Chirinos Sharon Zhuleim Consuelo	Médico	Cas-Covid	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	1	92.00	1,104.00
3		TOTALES				36			3,312.00





Resolución Administrativa

Lima, 19 de octubre de 2021

La nómina de Prestaciones Adicionales comprenden a 3 profesionales médicos Cas-Covi, con un total de 36 horas de prestaciones adicionales en salud, y un monto total de S/. 3,312.00 (Tres Mil Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR al Área de Remuneraciones y Presupuesto realizar el pago de Prestaciones Adicionales en Salud correspondientes al mes de julio del 2021 a los beneficiarios mencionados en el artículo precedente y una vez que se tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de Hospital.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
LIC. ROXANA YOVANA REVOLLAR LAZO
Jefa de la Unidad de Personal

LMGD/MCCHP/mrm

DISTRIBUCION

- () O. Comunicaciones
- () A. Remuneraciones y Presupuesto
- () A. Control de Asistencia
- () Registro, Escalafón y Legajo
- () Archivo